Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCION MAG N°. 1122.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA *"1RA. RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 33/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG – PISO 12 - PLURIANUAL"* **– ID N° 400.500".**

Asunción, 21 de Julio de 2022

VISTO:

El Informe C.M. 06/2022 de fecha 14 de julio de 2022, del Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen DC A.L. N° 119/2022 de fecha 19 de julio de 2022, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia DC N° 150/2022 de fecha 19 de julio de 2022, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 966/2022 de fecha 21 de julio de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) (Exp. N° 24192/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe C.M. 06/2022 de fecha 14 de julio de 2022, el Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones expresa; *"Que, en fecha 14 de julio del año 2022 el Departamento de Compra Menores recepciona el Expediente N° 22938/22 de fecha 14 de julio donde la Dirección Administrativa del MAG remite la conformidad de la Firma UNIVERSO DE SEGUROS S.A. en referencia a la solicitud de Inicio de Llamado para la Primera Renovación del Contrato MAG N° 33/2021. El inmueble en cuestión que se encuentra situado sobre la calle Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá de la Ciudad de Asunción, Edificio San Rafael, Piso 12, oficinas 1, 2 y 3 con 4 cocheras, por un plazo de 12 (doce) meses por un monto mensual de Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones) IVA Incluido; Que el procedimiento ha sido incluido, bajo la modalidad de Locación de Inmueble siendo el nombre del llamado "1ra. Renovación del Contrato MAG N° 33/2021 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG – PISO 12 – PLURIANUAL" con ID N° 400.500, el cual abarca el Ejercicio Fiscal 2022 y 2023. Asimismo, manifiesta cuanto sigue: "...FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Visto la necesidad de seguir contando con el inmueble, teniendo en cuenta la Nota remitida a la Dirección de Contrataciones por parte de la Dirección Administrativa del MAG, al respecto, se sugiere la Renovación del Alquiler del Inmueble considerando la total adecuación a las necesidades de la Dependencia requirente conforme a la Nota remitida; PLAZOS Y COSTOS: La Locación del Inmueble es ofertado por la firma UNIVERSO DE SEGUROS S.A. y se realizará por un periodo de 12 (doce) meses a partir del 22 de julio del 2022, por un monto mensual de Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones) IVA Incluido, arrojando un Monto Total de Gs. 216.000.000 (Guaraníes doscientos dieciséis millones) "...RELACIÓN COSTO - BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El costo mensual del canon, hacen que, en el caso particular, al realizar la relación costo-Beneficio entre adquirir un inmueble de similares características en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando la ubicación y que cuentan con la infraestructura acorde a los requerimientos de la Institución, de esta manera facilitando un desenvolvimiento de las tareas cotidianas a ser desarrolladas por los funcionarios y que la Institución prevé economizar los recursos destinados al rubro Alquileres".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCION MAG N°.1122..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA *"1RA. RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 33/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG – PISO 12 - PLURIANUAL"* **– ID N° 400.500".**

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 119/2022 de fecha 19 de julio de 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones concluye: "*...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia es parecer del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, que corresponde proseguir con los trámites tendientes a la primera renovación del Contrato MAG N° 33/2021 en el marco del Proceso "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG – PISO 12, PLURIANUAL ID N° 400.500 a regir desde el 22/07/2022 hasta el 22/07/2023, bajo los mismos términos – plazo y canon, acordados en el Contrato principal".*

Que, por Providencia D.C. N° 150/2022 de fecha 19 de julio de 2022, la Dirección de Contrataciones remite el dictamen A.L. N° 119/2022 de fecha 19 de julio de 2022 a fin de proseguir trámites.

Que, por Nota DGAF N° 966/2022 de fecha 21 de julio de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), eleva a consideración la solicitud de autorización para la 1ra. Renovación del Contrato MAG N° 33/2021 de locación de inmueble para oficinas del MAG piso 12, oficinas 1, 2 y 3 con 4 cocheras del Edificio San Rafael, con la Firma UNIVERSO DE SEGUROS S.A.

Que, el Artículo 47 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección Financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los Contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4| de la Ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 98° - dispone: "*...En la contratación de locación de inmuebles, el acto administrativo de adjudicación debe realizarse con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de ocupación efectiva del inmueble. Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda:* ***La renovación del contrato de locación de inmuebles podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato".***

Que, la Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCION MAG N° 1122...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA *"1RA. RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 33/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG – PISO 12 - PLURIANUAL"* **– ID N° 400.500".**

-3-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la *"1RA. RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 33/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG – PISO 12 – OFICINA 1, 2 y 3 - PLURIANUAL"* – ID N° 400.500, bajo la modalidad de Locación de Inmueble Determinado, con la Firma UNIVERSO DE SEGUROS S.A., propietario del Inmueble por un período de (12) doce meses desde el 22 de julio de 2022 hasta el 22 de julio de 2023, por un monto mensual Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones) IVA Incluido.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el Contrato y la verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar todos los trámites correspondientes, para el cumplimiento de lo resuelto en la presente.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

SANTIAGO BERTONI HÍCAR
MINISTRO

SBH/smm/las

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.